Dependencia:	Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
Unidad administrativa (Departamento/Dirección)	Dirección General de Educación Superior
Título de la Regulación:	Acuerdo Siies XX/2020 por el que se suspenden clases presenciales para el tipo de educación superior del estado de Yucatán, como medida para evitar la propagación de la COVID-19.
Punto de Contacto:	Mtro. Egner Rivero Quiñones Correo: egner.rivero@yucatan.gob.mx Teléfono: (999) 6-886017 MVZ. Gerardo Antonio Escaroz Soler Correo: gerardo.escaroz@yucatan.gob.mx Teléfono: (999) 9202618
Fecha de envío:	10 de junio de 2020.

*****Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN CON TRATO DE EMERGENCIA Y PUBLICIDAD

1. Justifique por qué la regulación definida en el anteproyecto debe ser tratada bajo el criterio de emergencia:

En atención a las medidas de seguridad sanitaria determinadas por la Secretaría de Salud federal, se estima conveniente suspender las clases presenciales para el tipo de educación superior en el estado de Yucatán, como medida para evitar la propagación de la COVID-19 y, así, proteger la salud y la vida de los habitantes del estado.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

La declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán, la cual abarcó a todos los municipios de la entidad y estableció el marco de referencia de las acciones necesarias para la prevención, detección y mitigación de esta enfermedad.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Tipo de ordenamiento jurídico	Disposiciones jurídicas existente
Acuerdo o Decreto X **Norma** **Reforma** **Ley** **Reglamento**	1.-Acuerdo número 02/03/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020, el cual suspendió las clases del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional. 2.-Acuerdo número 09/04/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2020, el cual modificó el artículo primero del Acuerdo número 02/03/20, para ampliar la suspensión de las clases del 23 de marzo al 30 de mayo de 2020. Los acuerdos anteriores no contemplan a las instituciones de educación superior públicas que formen parte de la Administración Pública estatal y privadas que cuenten con autorización o incorporación con reconocimiento de validez oficial en el estado de Yucatán, dependientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

4. Indique si requiere la no publicación de la propuesta regulatoria en términos del Art. 67 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán y justifique.

N/A

APARTADO II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

5. Identifique en que materia o sector impacta la propuesta regulatoria definida en el anteproyecto, además de las acciones técnicas por implementar para prevenir, mitigar o resarcir los riesgos o efectos originados por la problemática presentada

<table>
<tr><th>Seleccione</th><th colspan="2">Justifique cómo la Regulación Propuesta puede prevenir, mitigar o resarcir el riesgo</th></tr>
<tr><td>Agricultura y ganadería</td><td colspan="2" rowspan="7">Al suspender las clases presenciales, se evita el contagio del virus SARS-Cov2 (Covid-19) entre los educandos y maestros, así como del personal administrativo que labora en las instituciones educativas, como medida de prevención para mitigar la enfermedad. Además se contempla la continuidad de la enseñanza educativa pero en la modalidad a distancia.</td></tr>
<tr><td>Comercio Interior/Exterior</td></tr>
<tr><td>Sector manufacturero (Transformación)</td></tr>
<tr><td>Salud
X</td></tr>
<tr><td>Turismo</td></tr>
<tr><td>Vivienda</td></tr>
<tr><td>Trabajo</td></tr>
<tr><td>Medio Ambiente/Recursos Naturales</td><td>Industria o Población</td><td>Área Geográfica</td></tr>
<tr><td>Servicios Básicos (Luz, Gas, Agua)</td><td rowspan="2">Instituciones de educación superior públicas que formen parte de la Administración Pública estatal y privadas que cuenten con autorización o incorporación con reconocimiento de validez oficial en el estado de Yucatán</td><td rowspan="2">Yucatán</td></tr>
<tr><td>Otros **X**</td></tr>
</table>

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	**Tipo (seleccione)**	**Nombre del trámite: N/A**			**Vigencia**
Crea **N/A**	Obligación **N/A**	Medio de Presentación **N/A**	Requisitos **N/A**	Población a la que impacta **N/A**	Plazo máx. de respuesta **N/A**
Modifica **N/A**	Beneficio **N/A**				
Elimina **N/A**	Inicio de procedimiento **N/A**	Justificación **N/A**			
	Consulta **N/A**				
Ficta aplicable	Si **N/A**		No **N/A**		

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	**Artículos aplicables**	**Justificación de su establecimiento**
Establecen requisitos	**N/A**	**N/A**
Establecen sanciones	**N/A**	**N/A**
Establecen restricciones	**N/A**	**N/A**
Establecen prohibiciones	**N/A**	**N/A**
Establecen obligaciones	**N/A**	**N/A**
Condicionan un beneficio	**N/A**	**N/A**
Condicionan una concesión	**N/A**	**N/A**
Establecen o modifican estándares técnicos	**N/A**	**N/A**
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad	**N/A**	**N/A**
Otras	**N/A**	**N/A**

8. ¿Cuál es el número de consumidores o unidades económicas beneficiadas por la presente regulación? En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio. ¿Cuál es el tamaño de la población afectada?

Seleccione	**Población total o número de unidades económicas beneficiarias/afectadas**
Agricultura y ganadería	Instituciones de educación superior públicas que formen parte de la Administración Pública estatal e Instituciones privadas que cuenten con autorización o incorporación con reconocimiento de validez oficial en el estado de Yucatán.
Comercio Interior/Exterior	
Sector Industrial (Manufactura, transformación de insumos, etc.)	
Salud **X**	
Turismo (restaurantes, hoteles, etc.)	
Hogares/Familias	
Trabajo	
Educación (pública o privada) **X**	
Servicios Básicos (Luz, Gas, Agua)	
Transporte (público o privado)	
Otros	

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios derivados por concepto de implementación de la presente regulación para cada particular o grupo de particulares. Si los costos y/o beneficios no pueden ser cuantificables, presentar información en términos cualitativos.

COSTOS	Grupo o industria al que le impacta la regulación Instituciones de educación superior públicas que formen parte de la Administración Pública estatal e Instituciones privadas que cuenten con autorización o incorporación con reconocimiento de validez oficial en el estado de Yucatán.
	Describa y estime los costos La presente Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo anterior de conformidad con el artículo 64, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán con relación al artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

BENEFICIOS	Grupo o industria al que le beneficia la regulación: Instituciones de educación superior públicas que formen parte de la Administración Pública estatal e Instituciones privadas que cuenten con autorización o incorporación con reconocimiento de validez oficial en el estado de Yucatán.
	Describa y estime los beneficios Mediante la continuidad de la impartición de clases bajo la modalidad de educación a distancia, se podrá permitir la continuidad de la enseñanza por parte del docente y del aprendizaje por parte del educando.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

La presente Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo anterior de conformidad con el artículo 64, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán con relación al artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, siendo que por el contrario genera un beneficio, mediante la continuidad de la impartición de clases bajo la modalidad de educación a distancia, se podrá permitir la continuidad de la enseñanza por parte del docente y del aprendizaje por parte del educando.

11. Indique el periodo de vigencia de la presente regulación.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y estará vigente en tanto lo esté la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto 195/2020, el 26 de marzo de 2020.

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

12. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

Publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior orientará a las instituciones de educación superior públicas y privadas señaladas, para la debida aplicación de este acuerdo y, en su caso, previo acuerdo con ellas, podrá proponer recursos educativos apropiados para la enseñanza a distancia y la evaluación del aprendizaje.

V.- ANEXOS

14. anexar los links de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para el diseño de la presente regulación, así como cualquier otro que considere valioso para el análisis de la propuesta.

1.- Declaratoria de emergencia en el estado: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-03-26_1.pdf

2.- Acuerdo número 02/03/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020

3.- Acuerdo número 09/04/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592554&fecha=30/04/2020